



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa

CONTRATO

| DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE | | | |
|--------------------------------|--|---------------------------|--|
| Nº de Expediente | 38/2023 MIXTO SM PA SARA | | |
| Título Abreviado | F_NEXT_G INFRAESTRUCTURAS DIGITALES EELL | | |
| Política Palanca | «IV. Una Administración para el siglo XXI» | | |
| Eje | Transformación Digital | | |
| Componente | Componente 11 del Plan de Recuperación, denominado «Modernización de las Administraciones Públicas» | | |
| Inversión y Reforma | I3. «Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL» | | |
| Proyecto | Proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales dentro de la Línea estratégica 4: Infraestructuras digitales, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público. | | |
| Hitos y objetivos | Adjudicación de los proyectos en 2T/2025 y finalización de los mismos en T2/2026, conforme objetivo 168 e hito 169 del CID. Cumplimiento mediante certificados firmados por la autoridad competente que certifiquen que los proyectos han sido finalizados y están operativos. | | |
| Submedida | C11.I03b. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. PERTE Salud de Vanguardia. | | |
| Transición ecológica | 0 % | | |
| Transición digital | 100 % | | |
| Órg. Contratación | Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación por Delegación de fecha 5 de julio de 2023, publicado en el BOP n.º 134 de 17 de julio. | | |
| Unidad Promotora | Innovación NextGen | | |
| Procedimiento | Abierto SARA | Modalidad Contrato | Mixto Suministro Servicio (prest. Ppal Suministro) |
| Tipo Tramitación | Ordinario | Forma adjudicación | Pluralidad de criterios |



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=02e6c74c0ac37e48>

Firmado por: JUAN MIGUEL TREJO FERNANDEZ
Fecha: 04-07-2024 10:25:14

Firmado por: JOSE ALVARO CASAS AVILES
Fecha: 04-07-2024 13:33:33

Firmado por: ISABEL RUIZ CORREYERO
Fecha: 05-07-2024 08:22:43

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

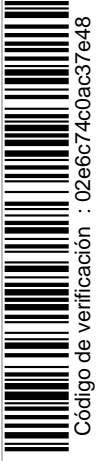
**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

| | |
|------------|---|
| CPV | <p><u>Lote 1: Virtualización de Escritorios y servicios cloud asociados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para suministro: <ul style="list-style-type: none"> CPV: 48511000-3 Paquetes de software de comunicaciones de escritorio Para los servicios: <ul style="list-style-type: none"> CPV: 71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones |
| | <p><u>Lote 2: Securitización de la infraestructura de Entidades Locales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Para suministros: <ul style="list-style-type: none"> CPV: 32420000-3 Equipo de red. Para los servicios: <ul style="list-style-type: none"> CPV: 50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación. |

| | | | |
|------------------------------------|----------------|------------------------|-----|
| Valor Estimado | 1.093,611,00 € | Tipo Impuesto | IVA |
| Presupuesto de Licitación | 1.093.611,00 € | Tipo Impositivo | 21 |
| Total (impuestos incluidos) | 1.323.269,31 € | | |

Lotes: SI

| DESCRIPCIÓN | TIPO | SUMA | IVA | TOTAL |
|--|------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| LOTE 1: Virtualización de escritorios y servicio cloud asociados | | | | |
| Virtualización de escritorios HW | Suministro | 281.752,00 € | 59.167,92 € | 340.919,92 € |
| Virtualización de escritorios SW | Suministro | 208.500,00 € | 43.785,00 € | 252.285,00 € |
| Herramientas Cloud | Suministro | 25.000,00 € | 5.250,00 € | 30.250,00 € |
| TOTAL SUMINISTRO | | 515.252,00 € | 108.202,92 € | 623.454,92 € |
| Servicios Cloud | Servicio | 10.400,00 € | 2.184,00 € | 12.584,00 € |
| Servicios de virtualización | Servicio | 42.580,00 € | 8.941,80 € | 51.521,80 € |
| TOTAL SERVICIO | | 52.980,00 € | 11.125,80 € | 64.105,80 € |
| Total Lote I | | 568.232,00 € | 119.328,72 € | 687.560,72 € |
| LOTE 2: Securitización de la infraestructura de Entidades Locales | | | | |
| Puntos de conexión securización HW | Suministro | 381.520,00 € | 80.119,20 € | 461.639,20 € |
| Puntos de conexión securización SW | Suministro | 49.238,00 € | 10.339,98 € | 59.577,98 € |
| TOTAL SUMINISTRO | | 430.758,00 € | 90.459,18 € | 521.217,18 € |



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

| | | | | |
|------------------------|----------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Servicios securización | Servicio | 94.621,00 € | 19.870, 41 € | 114.491,41 € |
| TOTAL SERVICIO | | 94.621,00 € | 19.870, 41 € | 114.491,41 € |
| Total Lote II | | 525.379,00 € | 110.329,59 € | 635.708,59 € |

Plazo de ejecución: 6 meses desde la fecha de firma del contrato.

Objeto: Este contrato mixto de servicio y suministro, tiene por objeto, por una parte, el suministro de una solución hardware y software que permita implantar una plataforma de virtualización de escritorios (VDI), compartición y edición de ficheros (C+E) (VDI-CE) dirigida a facilitar el trabajo de los agentes y usuarios de Entidades Locales, dedicados a la prestación de servicios públicos dentro de las mismas y, por otra el suministro para un total de 134 entidades locales del equipamiento destinado a la seguridad perimetral, el acceso a internet seguro en varios segmentos de red y la prestación del servicio de atención a las entidades receptoras de los suministros, así como el servicio de mantenimiento de las actualizaciones necesarias para su correcto funcionamiento. Todo ello en el marco de la Estrategia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

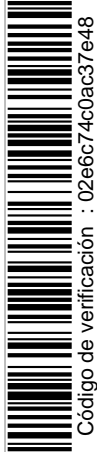
| Importe de adjudicación (LOTE 2) | Importe (IVA excluido) | IVA (21%) | Importe de adjudicación |
|----------------------------------|---|--------------|-------------------------|
| | 506.830,00 € | 106.434,30 € | 613.264,30 € |
| Adjudicatario (LOTE 2) | B06383814 – ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE S.L. | | |

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, en nombre y representación de esta Diputación Provincial, con los poderes de delegación establecidos en la resolución presidencial de 5 de julio 2023 (publicados en el BOP nº 134 de fecha 17 de julio de 2023) y asistida por D. Álvaro Casas Avilés, Vicesecretario de la Corporación, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente de Régimen local.

DE OTRA PARTE: D. JUAN MIGUEL TREJO FERNÁNDEZ con N.I.F. nº: XX.817.8XX-G, con poderes para que actúe en nombre y representación de la empresa ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE S.L. con C.I.F.: B06383814, en virtud de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de fecha 28 de mayo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato relativo al LOTE 2 de "SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA , expediente 38/2023 MIXTO SM PA SARA.", cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución de 20 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación cuyos datos se detallan en la cabecera del presente documento, previa fiscalización de conformidad según consta en informe de Intervención de fecha 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- La contracción del gasto ha sido efectuada con cargo a la/s siguiente/s aplicación/nes presupuestaria/s del Presupuesto de Gastos de esta Administración (financiado al 100% por el PRTR):

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Lote | Referencia RC | Total PBL |
|--------------|---------------------------|------|---------------|---------------------|
| 2024 | 07 4917 2270623 | 2 | 22023007643 | 114.491,41 € |
| 2024 | 07 4917 6260023 | 2 | 22023007644 | 461.639,20 € |
| 2024 | 07 4917 6410023 | 2 | 22023007645 | 59.577,98 € |
| TOTAL | | | | 635.708,59 € |

La fiscalización previa a la adjudicación ha tenido lugar el día 06 de junio de 2024.

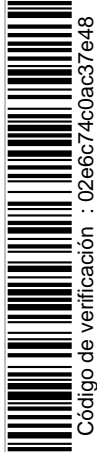
TERCERO.- Por Resolución de fecha 10 de junio de 2024 se adjudicó este contrato en favor de ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE S.L., por un importe de 506.830,00 € (quinientos seis mil ochocientos treinta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 613.264,30 € (seiscientos trece mil doscientos sesenta y cuatro euros y treinta céntimos), previa propuesta de la Mesa de contratación de Compras y Suministros, como resultado de los acuerdos adoptados en la sesión de fecha 13 de mayo de 2024, y una vez presentada la documentación y certificados que acreditan estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y previa constitución de garantía definitiva por importe de 25.341,50 euros (veinticinco mil trescientos cuarenta y un euros y cincuenta céntimos), tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240001449 de fecha 27/05/2024.

De acuerdo con lo expuesto, según intervienen los comparecientes otorgan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D^a. ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Excm. Diputación Provincial (P.D. Resol. Pres. 05/07/2023, BOP n.º 134 de 17/07/2023), formaliza la adjudicación del presente contrato de conformidad con la resolución que se ha dictado a tales efectos.

SEGUNDA.- D. JUAN MIGUEL TREJO FERNÁNDEZ con N.I.F. n.º: XX.817.8XX-G, en representación de la empresa ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE S.L., se compromete a la prestación del contrato con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que forman parte del expediente, además de la oferta que ha presentado a la licitación.



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

TERCERA.- El objeto del presente contrato está constituido por el LOTE 2 de las **“SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURAS DIGITALES PARA ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, FINANCIADO POR EL INSTRUMENTO «NEXT GENERATION UE» CON FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**, conforme a los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Las legislación aplicable a este contrato es la siguiente:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- En cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).
- Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Al tratarse de un procedimiento de contratación pública en el que se recibe financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, así como mediante la Decisión de Ejecución del Consejo Europeo relativa a la aprobación de la evaluación por parte de la Comisión Europea del PRTR en 2021.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341, de 31 de diciembre de 2020).
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 30 de septiembre).
- Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del PRTR.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Integridad y de Medidas Antifraude de la Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante, las partes del contrato quedan expresamente sometidas a lo establecido en los documentos de carácter contractual que se relacionan a continuación, y en el orden de prelación que se indica:



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones técnicas.
- El presente documento en que se formaliza el contrato.
- La oferta presentada por el adjudicatario.

QUINTA.- El precio de este contrato es de 506.830,00 € (quinientos seis mil ochocientos treinta euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de 613.264,30 € (seiscientos trece mil doscientos sesenta y cuatro euros y treinta céntimos), IVA incluido, que serán abonados por la Administración, debiendo el contratista presentar la factura correspondiente de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las obligaciones económicas que se derivan de su firma que serán satisfechas íntegramente con cargo a las partidas presupuestarias siguientes. Consta RC por importe de 1.323.269,31 €, de fecha 29/09/2023, incorporado al presupuesto 2024 con fecha 24/01/2024 y número de operación 220230032876, quedando sujetas las obligaciones económicas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad de 2024.

| Anualidad | Aplicación Presupuestaria | Importe adjudicado (sin IVA) | IVA | Total adjudicado | Referencia RC |
|--------------|---------------------------|------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 2024 | 07 4917 2270623 | 91.280,31 € | 19.168,87 € | 110.449,18 € | 22023007643 |
| 2024 | 07 4917 6260023 | 368.050,08 € | 77.290,51 € | 445.340,59 € | 22023007644 |
| 2024 | 07 4917 6410023 | 47.499,61 € | 9.974,92 € | 57.474,53 € | 22023007645 |
| TOTAL | | 506.830,00 € | 106.434,30 € | 613.264,30 € | |

La Administración, una vez conformada las facturas por el Área de Informática e Innovación, y previas las operaciones contables oportunas a realizar por los servicios económicos de esta Administración, transferirá el importe de las mismas a la cuenta bancaria designada por el adjudicatario.

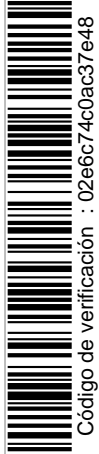
Inmediatamente tras dicha formalización, y en caso que fuese necesario, se procederá al reajuste de anualidades, conforme determina el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para hacer frente a los gastos del presente contrato hasta su finalización.

Con la firma del presente contrato el contratista muestra su conformidad para efectuar dicho reajuste dando así cumplimentado al trámite exigido en el artículo 96.2 del citado cuerpo normativo.

Conforme establece el Artículo 174. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales los compromisos de gasto de carácter plurianual quedan subordinados a la existencia de crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEXTA.- El objeto del presente contrato habrá de ser ejecutado en un plazo de **6 meses** desde la formalización del mismo, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se ha adjudicado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, cumpliendo todos lo requisitos y plazos legales.



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General Servicio de Gestión Administrativa

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la ubicación indicada en los pliegos.

El plazo de garantía y mantenimiento se fija en **3 años**, o el mínimo legal exigido si fuese mayor, desde la recepción de conformidad del suministro en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SÉPTIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de 25.341,50 € (veinticinco mil trescientos cuarenta y un euros y cincuenta céntimos), por parte de ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE S.L. tal y como consta en la carta de pago con n.º de operación 320240001449 de fecha 27/05/2024.

OCTAVA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

NOVENA.- No se ha previsto la posibilidad de realizar modificaciones en la presente contratación. No obstante, y de conformidad con el art. 203.2.b) LCSP; excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación, se estará a lo dispuesto en las condiciones que establece el art. 205 LCSP, referente a las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los art. 211 y 212, causas generales de la LCSP. En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, de conformidad con el art. 211.2 LCSP, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

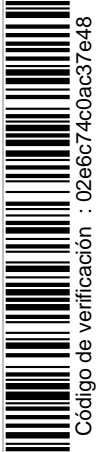
También son causas de resolución del contrato las estipuladas en los artículos 306 y 313, específicos de los contratos de suministros y servicios respectivamente, conforme a lo establecido en el art. 122.2 de la LCSP, y las establecidas en la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento imputable al contratista le será incautada la fianza constituida en su día con el fin de garantizar la correcta ejecución de la prestación, siendo exigible además una indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que se le hubieran ocasionado, en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

UNDÉCIMA.- El contratista se somete, en todo lo que no se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

DUODÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. La empresa se compromete a mantener el secreto profesional y, en consecuencia, la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos y documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados, así como de los resultados de los trabajos.

El adjudicatario queda sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. El deber



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA "NEXTGENERATION EU"

**Vicepresidencia segunda de Hacienda y Administración General
Servicio de Gestión Administrativa**

de confidencialidad se mantendrá durante cinco años desde la finalización del contrato.

DECIMOTERCERA.- La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DECIMOCUARTA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, pudiéndose interponer contra ellas:

- a) Con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, en el plazo de 10 días naturales, según lo dispuesto en el art. 58 del RDL 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido la notificación o publicación del acto de que se trate, sin perjuicio de lo establecido en el art. 50.2 de la LCSP.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En caso de interponer el recurso especial en materia de contratación, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será, bien de dos meses contados desde el siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución sobre el recurso especial en materia de contratación, la cual deberá recaer y notificarse en el plazo máximo de dos meses, o bien en cualquier momento (STC 10/04/2014) a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso especial en materia de contratación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato de manera electrónica por las partes intervinientes.

POR LA ADMINISTRACIÓN

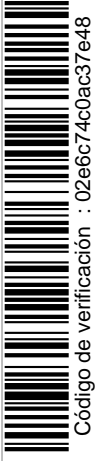
LA VICESECRETARÍA

EL CONTRATISTA

ISABEL RUIZ CORREYERO

ÁLVARO CASAS AVILÉS

JUAN MIGUEL TREJO FERNÁNDEZ
ARIADNEX TECNOLOGÍA FLEXIBLE
S.L.



Código de verificación : 02e6c74c0ac37e48